

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

-PEREIRA- RISARALDA-

PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 408

**NOTIFICACIÓN POR AVISO SENTENCIA TUTELA
RADICADO 2023-00150-00**

Por medio del presente se NOTIFICA Sentencia proferida el 11 de julio del 2023, a los señor HENRY ZAPATA, quien fue vinculado en la acción de tutela que se adelanta en esta dependencia judicial por parte de la COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS NIT: 900.036098-1, contra el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA y otros, la Sentencia de tutela proferida dentro del asunto que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

PRIMERO: Conceder el amparo del derecho fundamental del debido proceso y acceso a la administración de justicia reclamados en favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS. SEGUNDO: Ordenar al Juez Séptimo Civil Municipal de Pereira, Dr. Julián Esteban Hurtado Atehortúa o quien haga sus veces que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, proceda a resolver de fondo, siguiendo los parámetros acá delineados, si hay lugar o no, de dejar a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales (Caldas), y para el proceso Ejecutivo que allí cursa a instancia de la Cooperativa Multiactiva de Caldas en contra de Blanca Estela Rodríguez Quintero y otro, radicado al número 2016-00347-00. TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, notifíquese a las partes el contenido de este fallo por el medio más expedito y eficaz, en relación con el accionado Henry Zapata, publíquese aviso de notificación del presente proveído en la página Web de la Rama Judicial. CUARTO: En contra de esta sentencia procede el recurso de impugnación, ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Pereira, para lo cual las partes disponen del término de tres (3) días siguientes a su notificación. Si esta sentencia no es impugnada, se ordena la remisión del expediente a la Honorable Corte Constitucional, para la eventual revisión del fallo, en el término previsto en el Decreto 2591 de 1991, para tal efecto téngase en cuenta lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11594 de 13 de julio de 2020. NOTIFÍQUESE. MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO Juez.. NOTIFIQUESE.

La Juez

MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO

El presente aviso, debe ser publicado en página Web de la Rama Judicial, Micrositio Juzgado Cuarto Civil del Circuito.

Pereira, Julio 13 de 2023

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Arts. 7º Ley 527 de 1999, 9º de la Ley
2213 de 2022 y 28 del Acuerdo PCJA20-
11567 del C.S.J

Diana Patricia García Aristizábal

Secretaria